INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a 23 de septiembre de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2018-155**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA $1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA..... $ 0
COSTAS $0
TOTAL $1.000.000

TOTAL: UN MILLON DE PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 30 de junio de 2022.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON DE PESOS PESOS M/CTE ($1.000.000,oo),** los cuales estarán a cargo de la demandada PORVENIR S.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 30/09/2022

En la fecha se notificó por estado Nº 0148
El auto anterior.
CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

CRC

ORDINARIO # 0208/19
INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, Septiembre 14 de 2022. En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que no fue posible adelantar la audiencia señalada en auto anterior en razón a que se presentaron fallas técnicas en la plataforma TEAMS. Sírvase proveer.

El Secretario,

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el anterior informe secretarial, para que tenga lugar la audiencia dejada de practicar señálese la hora de las NUEVE (9:00) de la MAÑANA del día DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2022), siguiendo los lineamientos del auto anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

crc

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 30/09/2022
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. 148

CAMILO E.RAMIREZ CARDONA
Secretario

ORDINARIO # 0065/19
INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, Julio 27 de 2022. En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que no fue posible adelantar la audiencia señalada en auto anterior en razón a que se presentaron fallas técnicas en la plataforma TEAMS medio éste autorizado por el H CSJ para adelantar las audiencias en forma virtual. Sírvase proveer.

El Secretario,

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el anterior informe secretarial, para que tenga lugar la audiencia dejada de practicar señálese la hora de las once (11:00) de la MAÑANA del día DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2022), siguiendo los lineamientos del auto anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

crc

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 29/09/2022
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. 148

CAMILO E.RAMIREZ CARDONA
Secretario

INFORME SECRETARIA
Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2022

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2015- 0274, informando que la parte accionante solicita el aplazamiento de la diligencia señalada en providencia anterior. Sírvase Proveer

CAMILO E RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, dado que la demandante solicita aplazamiento de la diligencia fijada en auto anterior, el Despacho CITA a las partes para el día 13 de Diciembre de 2022 a la hora de las 9:00 a.m fecha y hora en la que se llevará a cabo la AUDIENCIA dejada de practicar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 30/09/2022
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. 148

CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

crc

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 15 días del mes de septiembre de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-0191**, informando que la sentencia proferida en esta instancia quedo legalmente ejecutoriada y en firme dado que en contra de la misma no se interpuso recurso alguno, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA ..……..……$600.000
COSTAS……$0
TOTAL…….……...……..$600.000

TOTAL: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000,oo),** los cuales estarán a cargo de la demandada.

En firme esta decisión pasen las diligencias al ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 30/09/2022

En la fecha se notificó por estado Nº 0148
El auto anterior.
CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a 16 de junio de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-0114**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA ...……..……$800.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA...……..… ..$0
COSTAS……$0
TOTAL……..……...……..$800.000

TOTAL: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUINAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C, en la providencia del 7 de diciembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000,oo),** los cuales deberán ser cancelados por la parte accionante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 30/09/2022

En la fecha se notificó por estado Nº 0148
El auto anterior.
CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, cuatro (4) de Mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario de primera instancia radicado bajo el No. 0520/21, instaurado por MARTHA LUZ MISAS QUINTERO contra MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A informando que encontrándose dentro del término legal, la parte actora, presentó escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

CAMILO E RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Juzgado a revisar el escrito presentado por el apoderado de la parte actora para subsanar la demanda realizando las siguientes,

CONSIDERACIONES

La presente demanda fue inadmitida mediante auto, notificado legalmente por estado del 10 de marzo de 2022.

Posteriormente, el pasado 18 de marzo de 2022, estando dentro del término concedido, la apoderada de la parte actora, radicó en la secretaría del Despacho, escrito de subsanación con destino al proceso de la referencia.

En ese entendido, visto que se ha subsanado lo ordenado en el auto inadmisorio precedente y por encontrarse la demanda y sus anexos ajustados a derecho, el Juzgado estima que se debe admitir la misma y ordenar correr el traslado respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por MARTHA LUZ MISAS QUINTERO contra MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE y córrase traslado de la demanda al demandado MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A a través de su representante legal PATRICIA CALLE MORENO o quien haga sus veces para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial, dentro del término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES que comenzarán a contabilizarse transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, conforme lo normado en la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Una vez vencido el término anteriormente indicado, la parte actora cuenta con cinco días para reformar el libelo, aclarando que de éste derecho se puede hacer uso por una sola vez, en términos del artículo 28 del CPT y SS.

CUARTO: HAGASELE entrega de copia del libelo de la demanda y de su subsanación a las demandadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

crc

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 30/09/22

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 148

CAMILO E .RAMIREZ CARDONA

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a 23 de septiembre de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2020-0244**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA ...……..……$800.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA ...……..… ..$ 600.000
COSTAS……$0
TOTAL……..……...……..$1.400.000

TOTAL: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 31 de enero de 2022.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000,oo),** los cuales estarán a cargo de las demandadas PORVENIR S.A

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 30/09/2022

En la fecha se notificó por estado Nº 0148
El auto anterior.
CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a 9 de agosto de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2020-0276**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA ...……..……$800.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA...……..… ..$ 0
COSTAS……$0
TOTAL……..……...……..$800.000

TOTAL: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral de la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en la providencia del 31 de enero de 2022.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000,oo),** los cuales deberán ser cancelados por la accionada PROTECCION S.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 30/09/2022

En la fecha se notificó por estado Nº 0148
El auto anterior.
CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

CRC

ORDINARIO # 0595-17
INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, junio 16 de 2022. En la fecha pasan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, informando que la parte demandante allegó demanda ejecutiva, posteriormente depreca no dar trámite a la misma manifestando el cumplimiento de la parte demandada a la sentencia proferida. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO E RAMIREZ CARDONA

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el anterior informe secretarial, sería del caso entrar a resolver sobre el mandamiento de pago que solicita la parte actora, sino fuera que al tiempo arrimó escrito informando el cumplimiento que la parte demandada dio a la sentencia aquí proferida, siendo así las cosas se dispone no dar trámite a la demanda ejecutiva y ordenar el archivo de las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

crc

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 30 de septiembre 2022
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. 148
CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a 29 de septiembre de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2020-0240**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA ..……..……$1.817.052
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA ..……..… ..$ 0
COSTAS……$0
TOTAL……..……...……..$1.817.052

TOTAL: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 29 de abril de 2022.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.817.052,oo),** los cuales estarán a cargo de las demandadas PORVENIR S.A y COLPENSIONES en un 50% cada una de ellas.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

CRC

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 30/09/2022

En la fecha se notificó por estado Nº 0148
El auto anterior.
CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a 23 de septiembre de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2021-0042**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA ..……..……$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA ..……..… ..$ 2.000.000
COSTAS……$0
TOTAL……..……...……..$3.000.000

TOTAL: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 22 de junio de 2022.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **TRES MILLOONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo),** los cuales estarán a cargo de las demandadas PORVENIR S.A y COLPENSIONES en la forma ordenada en las instancias.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CRC

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 30/09/2022

En la fecha se notificó por estado Nº 0148
El auto anterior.
CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario